



—EL PODER DE LAS VISITAS IN SITU
EN LA EVALUACIÓN DE LA UNCAC—

Aldair Portillo

Experto gubernamental /Punto focal, República de
Honduras

¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LAS VISITAS IN SITU?

Verificación y clarificación de información

- Clarifica y se asegura la información provista por el Estado evaluado.
- Identificar posibles omisiones o áreas que requieran mayor detalle.

Diálogo directo

- Facilitar un intercambio de opiniones entre los evaluadores y las autoridades nacionales.
- Posibilitar una mejor comprensión de los desafíos y contextos específicos del país.

Identificación de buenas prácticas

- Identificar procesos exitosos que pueden ser referentes para replicarse en otros países.
- Promover el aprendizaje mutuo y la cooperación nacional e internacional.

BENEFICIOS DE LAS VISITAS IN SITU



Profundiza el análisis de la lista de verificación



Fomenta la transparencia y la confianza



Mejora la colaboración internacional

ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE LAS VISITAS IN SITU



PROPUESTA DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE FASE

Lista de verificación Mecanismo de Examen de la Aplicación

Incluir en la lista de verificación un apartado de “Seguimiento de las recomendaciones del último ciclo de examen”, detallando:

- Recomendaciones adoptadas.
- Recomendaciones en proceso de incorporación.
- Recomendaciones pendientes y los desafíos para su incorporación.

Obteniendo con ello un porcentaje de avances respecto a las observaciones y recomendaciones implementadas por los Estados examinados.

PROPUESTA DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE FASE

Alcance y
secuencia
temática
Mecanismo
de Examen de
la Aplicación

Mantener la estructura actual del Mecanismo:

- Ciclo I-Capítulo III y IV
- Ciclo II- Capítulo II y V

Con la única particularidad de que para mejorar la aplicación del MEA, sería oportuno que se extienda el período de aplicación del II ciclo del MEA, teniendo en consideración la complejidad del “Capítulo II de Medidas Preventivas”.

PROPUESTA DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE FASE

Actos preparatorios para el Diálogo directo Mecanismo de Examen de la Aplicación

Establecer una **agenda modelo** para el proceso de coordinación del diálogo directo, estipulando el desarrollo de al menos **tres (03) reuniones preparatorias** entre los expertos de los Estados examinadores y el Estado examinado, lo anterior, con la finalidad de asegurar la claridad de la aplicación del Mecanismo a efecto de minimizar los riesgos de demora en la organización de las visitas.

Análisis: Experiencia de Honduras como Estado examinador y revisión a los instrumentos CAC/COSP/IRG/2024/4, CAC/COSP/IRG/2024/3, CAC/COSP/IRG/2024/7, CAC/COSP/IRG/2023/3, CAC/COSP/IRG/2023/8, CAC/COSP/2023/3, CAC/COSP/2021/4.

Nota: Tener en consideración la apertura de mecanismos y/o vías de diálogo directo descritos en el párrafo 29 de los TDR del MEA.

PROPUESTA DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE FASE

Nombramiento de expertos gubernamentales

Se exhorta a los Estados a nombrar con tiempo a los expertos gubernamentales y que estos cuenten con capacidades técnicas, para con ello, evitar demoras y rotaciones de una fase a otra.

Actualización de cambios

En caso de demoras sustanciales entre la entrega de la lista de verificación y la ejecución de las visitas in situ, se sugiere que los Estados informen los cambios producidos. Lo anterior, con el propósito de evitar que al momento del diálogo directo los expertos gubernamentales de los Estados examinadores se enfrenten a un contexto ajeno al reportado en la lista verificación.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LA UNCAC



RECOMENDACIONES

- Mejorar los procesos de coordinación de las visitas a los países, así como la actualización de datos en los casos en que existan brechas demasiado extendidas entre lo reportado por el Estado a examinar y la fecha de realización de las visitas in situ (diálogos directos).
- Para el seguimiento oportuno de las recomendaciones dadas durante los últimos ciclos de examen, sería oportuno que los Estados recurran a procedimientos de asistencia técnica para su incorporación y procesamiento; con el propósito específico de alcanzar un mejor desempeño en la aplicación de la Convención y de su MEA.

CONCLUSIÓN

Honduras ratifica su compromiso con la aplicación del Mecanismo de Examen, del mismo modo en que se compromete a dar seguimiento a los esfuerzos que realice el Grupo de Examen de la Aplicación en el marco del proceso de definición de la siguiente fase del MEA de la Convención, en alusión a lo dispuesto en el “Plan de Trabajo para la Aplicación de la decisión 10/2 CEP de la UNCAC” (CAC/COSP/IRG/2024/2).



¡Gracias por su atención!

REPÚBLICA DE HONDURAS:

Aldair Portillo, Experto gubernamental / transparencia@stlcc.gob.hn